



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

Resolución No. 3316 (09 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado mediante Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo), Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud de Nariño.

Que el Decreto 612 de 2018 establece directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades públicas, incluyendo los instrumentos relacionados con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que, a su vez, la Política de Gobierno Digital establece la seguridad y privacidad de la información como un habilitador transversal que busca preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, mediante la gestión de riesgos y la implementación de controles de seguridad en los sistemas, servicios, infraestructura y demás activos de información.

Que, en procura de lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través del contrato 2022000469 cuenta con el sistema "ACIWEB" instalado desde el año 2022 en un equipo con características de servidor, con una licencia de uso indefinido para su operación, del cual el proveedor ha hecho entrega de una certificación de uso y el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software.

Que el sistema en comento, en la actualidad presenta fallas recurrentes y limitaciones en su operación, asociadas principalmente a la falta de actualización de sus componentes, situación que afecta las capacidades de monitoreo, control y gestión de eventos de seguridad de la infraestructura tecnológica. Esta condición puede generar limitaciones en la identificación de accesos no autorizados y en la supervisión de servicios críticos de red, tales como DNS, DHCP, Firewall, entre otros.

Que conforme lo expuesto, se requiere la contratación del servicio de soporte, actualización y fortalecimiento de la herramienta de seguridad ACIWEB, lo cual permitirá garantizar las capacidades de prevención, detección y respuesta ante eventos de seguridad informática, contribuyendo a la protección de la infraestructura tecnológica frente a intentos de intrusión, accesos no autorizados, código malicioso, archivos potencialmente dañinos y otras amenazas

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 5

que puedan comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Que así las cosas, se considera contratar la prestación especializadas para la actualización, mantenimiento, soporte y configuración y fortalecimiento de la herramienta de seguridad de redes ACIWEB, de los módulos: Localización y auditoria, trazabilidad IP, Control de acceso WiFi, Monitoreo DHCP, Troncales y topología, Acceso remoto seguro, Vigilancia y alertas, Integración con Firewall; así como el acompañamiento técnico requerido para su integración con la infraestructura tecnológica del Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, con el propósito de contribuir a la disponibilidad, seguridad, operación, administración y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Que la actualización de esta herramienta permitirá realizar el monitoreo, control y supervisión de la infraestructura tecnológica y de seguridad de la red institucional, incluyendo los servidores y equipos activos que hacen parte de la red del Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN; además, resulta especialmente necesario teniendo en cuenta la evolución permanente de las amenazas cibernéticas, las nuevas vulnerabilidades identificadas, y los cambios tecnológicos y de seguridad que requieren mantener actualizadas las herramientas utilizadas para la protección de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Que esta contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales en materia de Seguridad Digital, Gobierno Digital y Seguridad y Privacidad de la Información, aportan al seguimiento y medición de la Política de Gobierno Digital y al reporte de sus resultados a través del FURAG, así como con las acciones de mejoramiento derivadas de las Auditorías Internas realizadas en el IDSN durante la vigencia 2025, orientadas al fortalecimiento de los controles tecnológicos y de seguridad de la infraestructura institucional.

Que la contratación requerida, se constituye en una medida de carácter preventivo, correctivo y de mejoramiento continuo, orientada a garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional y a fortalecer el cumplimiento de las políticas, planes, controles y requisitos aplicables al IDSN en materia de seguridad digital y Gobierno Digital.

Que, para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Nariño solidario, incluyente y generador de oportunidades para el buen vivir. Programa Salud para el buen vivir, se ha formulado y se encuentra viabilizado el proyecto "*Mejoramiento de la Gestión del conocimiento en salud pública para el departamento de Nariño*", radicado ante el banco de proyectos bajo el código 202500000045103; y, en concordancia con lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, se ha previsto la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de la herramienta de seguridad de redes ACIWEB.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, los programas de ordenador están protegidos por derechos de autor.

Que, a la documentación previa de la contratación, se adjunta copia de Certificado de Registro de Soporte lógico - SOFTWARE, del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 5

Derechos de Autor (Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro), en donde figura Ram OS TI como cesionario de los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el software denominado "ACIWEB" registrado en el DNDA en el libro-tomo-partida 13-39-323 fecha de registro 10 de octubre de 2013.

Que corolario de lo anterior, RAM OS TI, como titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software ACIWEB, es quien puede otorgar los derechos de uso del aplicativo y sus módulos actualizados, los cuales se vienen manejando, codificando y parametrizando, y que para esta nueva versión (actualización) incluye los módulos de Localización y Auditoría, Trazabilidad de IP, Control de Acceso WiFi, Monitoreo DHCP, Troncales y Topología, Acceso Remoto Seguro, Vigilancia y Alertas, Cumplimiento Documental e Integración con Firewall.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los Interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, teniendo en cuenta que los derechos adquiridos por el IDSN sobre la plataforma ACIWEB corresponden únicamente a su uso y no comprenden la titularidad de los derechos patrimoniales de autor ni la facultad para modificar o intervenir el software, resulta necesaria la contratación de su titular de derechos patrimoniales de autor para ejecutar las actividades de actualización, mantenimiento, configuración y demás intervenciones especializadas que impliquen modificación, adaptación o intervención de la herramienta, en los términos requeridos por la Entidad.

Que, en consecuencia, para las actividades que impliquen actualización, modificación, adaptación, parametrización o intervención de los componentes protegidos del software ACIWEB, no existe pluralidad de oferentes que puedan ejecutar jurídicamente dichas actividades sin autorización del titular de los derechos patrimoniales de autor, por lo que se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes.

Que se justifica la contratación directa, la cual se encuentra contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, disposiciones que en la parte pertinente, autorizan la contratación directa, en especial cuando una de las causales es la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado; Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

Que en particular el art. 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, establece la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 5

Que el IDSN requiere de la actualización del Sistema ACIWEB, la cual comprende los siguientes puntos los cuales se desarrollan en los correspondientes estudios previos y la propuesta presentada por el titular de los derechos de autor de **ACIWEB**:

1. Hardening y aseguramiento de servidores
2. Implementación del submódulo Firewall NGFW
3. Levantamiento de la infraestructura inalámbrica existente
4. Diseño de la arquitectura de la red inalámbrica
5. Implementación de VLAN para la red inalámbrica
6. Configuración de los Access Points
7. Implementación de controles de seguridad
8. Segmentación y control del tráfico
9. Integración con la infraestructura de red existente
10. Optimización de cobertura y desempeño
11. Configuración de red de invitados
12. Pruebas de seguridad y funcionamiento
13. Derecho de uso de módulos ACIWEB – Network Eyes
14. Transferencia de conocimiento

Que las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica, configuración, integración, seguridad, pruebas y transferencia de conocimiento previstas en la contratación se encuentran funcional y técnicamente articuladas con la actualización y fortalecimiento de la herramienta ACIWEB y con sus módulos y funcionalidades, por lo que no constituyen prestaciones autónomas e independientes respecto de la solución tecnológica objeto de actualización, sino actividades complementarias necesarias para su adecuada implementación, parametrización, integración y puesta en operación.

Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026004351 de fecha 18/08/2026, para respaldar la referida contratación.

Que todos los documentos previos de la presente contratación, incluidas las condiciones que se le exigirán al contratista, pueden consultarse en la Oficina Jurídica del IDSN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR Y AUTORIZAR la contratación directa entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN y Ram OS TI CONSULTORES SAS identificada con Nit. 901588390-1, tendiente a la prestación de los servicios tecnológicos de software, para la actualización, mantenimiento, soporte, configuración y fortalecimiento de la herramienta de seguridad de redes ACIWEB, de los módulos: Localización y auditoría, trazabilidad IP, Control de acceso WiFi, Monitoreo DHCP, Troncales y topología, Acceso remoto seguro, Vigilancia y alertas, Integración con Firewall; así como el acompañamiento técnico requerido para su integración con la infraestructura tecnológica del Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, con el propósito de contribuir a la disponibilidad, seguridad, operación, administración y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales. Por Valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.600.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas,

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026004351 de fecha 18/08/2026.

Parágrafo. La descripción y/o especificaciones de las actividades a desarrollar por parte del Contratista aparecen expresamente señaladas en los estudios previos de contratación, documentos que harán parte integral del contrato a celebrar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no admite recurso alguno en vía gubernativa

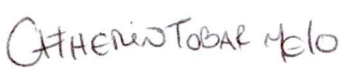
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 9 de septiembre de 2026



JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO

Director (E) Instituto Departamental de Salud de Nariño

Proyectó: CATHERIN TOBAR MELO Abogada OAJ		Revisó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO Jefe Oficina Asesora Jurídica IDSN	
Firma 	Fecha: 09/09/2026	Firma 	Fecha: 09/09/2026